

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Dairo Farley Jiménez Cano.
Rad: 2019-00210.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto N° 351

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día veinticinco (25) de agosto de 2020, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA la LIQUIDACION del CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor DAIRO FARLEY JIMENEZ CANO C.C. 1.054.922.336 (Rad: 2019-00210) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

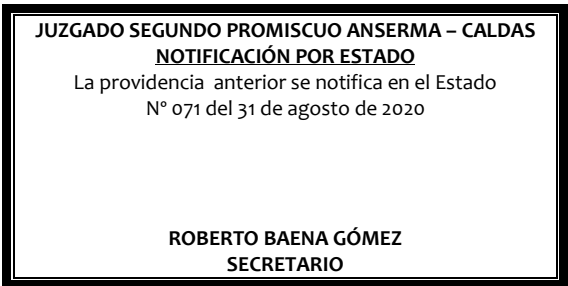
De igual forma se **APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS** que se habían decretado en el Auto N° 308 de fecha 14 de agosto de 2020 donde se ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:



Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Dairo Farley Jiménez Cano.
Rad: 2019-00210.

Código de verificación:

a45f9a56ff761ec17e608d2d24976c96166caa81fa4dob1c58b897da3bb934bo

Documento generado en 28/08/2020 08:00:57 a.m.